



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas las medidas adoptadas por el Gobierno de España para evitar la extensión del nuevo coronavirus COVID-19, así como las recomendaciones trasladadas por el mismo el día de ayer.

Vista la ORDEN SAN/295/2020, de 11 de marzo, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones en relación con el COVID-19 para toda la población y el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Considerando lo manifestado en la sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Informativa de Salud, Deporte, Turismo y Asuntos de El Raso celebrada con fecha 12 de marzo de 2020.

Al amparo de lo establecido en el art. 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa.

Con el objetivo de contribuir a la responsabilidad social de todos los ciudadanos.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO,

PRIMERO. Decretar el cierre de todas las instalaciones lúdicas y deportivas del municipio y, en particular, las siguientes:

- Campo de golf
- Parque de la Luz
- Parque La Barranca
- Parque Puente Viejo
- Parque Calle Alcotán
- Parque Portachito
- Parque La Fragua
- Parque Escuelas (El Raso)





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

- Parque Avenida Fernando Fernández Gómez (El Raso)

SEGUNDO. Decretar el cierre de la guardería municipal Las Moreras.

TERCERO. Suspender las licencias de ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa de Candeleda y El Raso.

CUARTO. Las medidas del cierre de instalaciones lúdicas y de suspensión de las licencias de ocupación de terrenos de uso público entrarán en vigor en el momento de la publicación de la presente Resolución.

QUINTO. La medida del cierre de la guardería municipal Las Moreras entrará en vigor el lunes día 16 de marzo de 2020.

SEXTO. Todas las medidas se mantendrán hasta el día 26 de marzo de 2020, vigencia que podrá prorrogarse en función de la evolución de la situación epidemiológica.

SÉPTIMO. Recomendar el cierre de cafeterías, bares y restaurantes, apelando a la responsabilidad social de sus titulares.

OCTAVO. Publicar la presente Resolución en la sede electrónica, así como a través de los medios de comunicación de este Ayuntamiento.

NOVENO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE CANDELEDA, D. CARLOS MONTESINO GARRO, EN LA FECHA ANOTADA AL MARGEN.

